



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 20 de Octubre del 2021

VISTO:

El expediente N° 013974, el Informe Técnico N° 020-2021-HNAL-OL-UCP y la Nota Informativa N° 2045 -2021-HNAL/OL, sobre baja de ciento treinta y cuatro (134) bienes muebles por causal de "ESTADO CHATARRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 4° Inciso c), de la Ley N° 29151, señala que son actos de disposición, aquellos a través, de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.2 se establece que la baja consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes muebles, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA, establece que la Oficina de Logística es la unidad orgánica encargada, entre otros, de establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante Informe Técnico N°020-2021-HNAL-OL-UCP, de fecha 11 de octubre de 2021, se solicita la baja y la disposición final de bienes muebles considerados como chatarra, como figura en la presente resolución; asimismo, se sustenta que los referidos bienes califican como chatarra;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN y modificatoria, en su numeral 6.2.4 dispone que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1 de la Directiva en el considerando precedente, señala la donación como acto de disposición, que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad, a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro; del mismo modo, indica que la resolución que apruebe la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, según lo previsto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emite el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, en este caso, de los bienes que se están dando de baja;



V. RENTERIA



K. CHAGUA



M. CORNEJO

Que, mediante, Informe Técnico N° 020-2021-HNAL-OL-UCP, la Unidad de Control Patrimonial, informa sobre el procedimiento administrativo correspondiente para la disposición final de un bien mueble inoperativo, por las causales de chatarra, los cuales se deberán considerar de acuerdo a su cuenta contable correspondiente, según se detalla:

RESUMEN
LISTADO DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO CHATARRA PARA BAJA- CUENTA CONTABLE 1503 Y CUENTA CONTABLE 9105

TABLA N°01 CUENTA CONTABLE 1503 CALIFICADA COMO CHATARRA

ACTIVO FIJO - CHATARRA				
CUENTAS CONTABLES SIGA	CANTIDAD	VALOR LIBROS	DEPRECIACION AÑO 2021	VALOR NETO
1503.020401	16	S/ 19,740.91	S/ 16,371.87	S/ 3,369.58
TOTAL	16	S/ 19,740.91	S/ 16,371.87	S/ 3,369.58



TABLA N°2 CUENTA CONTABLE 9105 CALIFICADA COMO CHATARRA

NO DEPRECIABLE - CHATARRA				
CUENTAS CONTABLES SIGA	CANTIDAD	VALOR LIBROS	DEPRECIACION AÑO 2021	VALOR NETO
9105.0301	2	S/ 1,681.28	0.00	S/ 1,681.28
9105.0303	116	S/ 59,235.33	0.00	S/ 59,235.33
TOTAL	118	S/ 60,916.61	0.00	S/ 60,916.61



Que, la Unidad de Control Patrimonial (UCP) HNAL, como dependencia de la Oficina de Logística, a su vez, dependencia de la Oficina Ejecutiva de Administración, es la encargada de realizar la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro,, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del hospital, así como también realizar las acciones que materialicen la baja por las causales ya mencionadas, en aplicación del inciso i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la disposición Final baja en calidad de chatarra;



Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, y modificada mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Resolución N° 0046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificada por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y la Resolución Directoral N° 222-2021-HNAL/D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA BAJA de ciento treinta y cuatro (134) bienes muebles por la causal de "ESTADO DE CHATARRA" con las características técnicas detalladas en la presente resolución de la cuenta bien mueble calificado como Estado de "Chatarra."

- Cuenta Contable 1503, Vehículos Maquinarias y Otros - 1503.020401 Mobiliario - Activo Fijo - Chatarra, Cantidad 16 con un Valor Total en Libros, de S/.19,740.87 (Diecinueve mil setecientos cuarenta con 87/100), Depreciación Acumulada Total de S/.16,371.87 (Dieciséis mil trescientos setenta y uno con 87/100), y un Valor Neto Total de S/.3,369.58 (Tres mil trescientos sesenta y nueve con 58/100); valores expresados al 11 de octubre de 2021 que se observan en la presente resolución.

"COPIA FIEL ORIGINAL"
"Solo para uso de la institución ó ámbito del sector"

C.P.C. MANUELA CASANOVA VICUÑA
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha 25/10/21



- Cuenta bien mueble calificado como Estado de "Chatarra" - Cuenta Contable 9105, Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables, - 9105.0301 Bienes en Préstamo, y/o Cedidos en Uso -Activo Fijo - Chatarra, Cantidad 2 con un Valor Total en Libros, de S/.1,681.28 (Mil seiscientos ochenta y uno con 28/100), Depreciación Acumulada Total de S/.0.00 (Cero con 00/100), y un Valor Neto Total de S/.1,681.28 (Mil seiscientos ochenta y uno con 28/100); valores expresados al 11 de octubre de 2021, que se observan en la presente resolución.
- Cuenta bien mueble calificado como Estado de "Chatarra" - Cuenta Contable 9105, Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables, - 9105.0303 Bienes No Depreciables - Activo Fijo - Chatarra, Cantidad 116 con un Valor Total en Libros, de S/.59,235.33 (Cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con 33/100), Depreciación Acumulada Total de S/.0.00 (Cero con 00/100), y un Valor Neto Total de S/.59,235.33 (Cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con 33/100); valores expresados al 11 de octubre de 2021, que se observan en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- APROBAR la disposición Final de los bienes dados de baja que se indican en la presente resolución en calidad de **Chatarra. (Anexo °1)**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente, Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Vicente Rentería Navarro
ECON VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

El presente documento es
"COPIA FIEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
"Solo para uso de la institución ó
ámbito del sector"

C.P.C. MANUEL R. CASANOVA VICUÑA
REDACTARIO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Fecha: 25/10/21

VRN/